

Vocales: Don Juan Gimeno Cerdá, DNI 19.521.396, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Carlos Sánchez Vacas, DNI 12.162.613, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y don Alfonso Marzal Olea, documento nacional de identidad 8.404.654, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

**11471 RESOLUCION de 11 de abril de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios con cargo al programa propio.**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Profesorado Universitario del Programa propio que se relacionan en el anexo de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad, o Catedrático de Escuela Universitaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre), mediante instancia según anexo II que aparece en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986), debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida, mediante fotocopia compulsada, y el haber abonado los derechos correspondientes en cualquiera de las entidades colaboradoras, sitas en el Principado de Asturias, o por giro postal (Catedráticos de Universidad: 1.500 pesetas).

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos

establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución y con una antelación mínima de quince días, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.
  - Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
  - Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Oviedo, 11 de abril de 1990.-La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, María Aurora Aragón Fernández.

## ANEXO

### Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Area de conocimiento: «Historia Medieval». Departamento de Historia y Artes. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia Medieval de España y Mentalidades e Historia Religiosa de la Edad Media. Clase de convocatoria: Concurso.

**11472 RESOLUCION de 11 de abril de 1990, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 12 de marzo de 1990 que hacía pública la composición de las Comisiones para resolver concursos de profesorado convocados por Resoluciones de 3 y 24 de mayo de 1989.**

Advertido error en el texto insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de abril de 1990, en el que se publicaba la Resolución de 12 de marzo de 1990, de esta Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones para resolver concursos de profesorado convocados por Resoluciones de fechas 3 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 24 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).

Este Rectorado, en virtud de las facultades que le confiere la normativa vigente, procede a realizar las siguientes correcciones:

En la página 9265 del «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril de 1990.

Donde dice: «... y don Jacinto Bach Folch, Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad Politécnica de Cataluña», debe decir: «... y don Jacinto Bach Folch, Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad Politécnica de Cataluña.»

Valencia, 11 de abril de 1990.-El Rector, Justo Nieto Nieto.

**11473 RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universita-